PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

DICTAMEN N° 05/2022 U.O.C.

Para	:	**Abg. PABLO SEITZ, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**
De	:	**Econ. JULIO MEDINA YANHO, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones.**
Fecha	:	**23 de mayo de 2022.**
Ref.	:	**Informe Cuatrimestral.**

Objeto

La realización de un nuevo procedimiento de contratación para la "Prestación de servicio médico y sanatorial integral para la Cámara de Senadores", a fin de brindar cobertura desde el 1 de agosto de 2022 por el periodo de 12 meses.

Antecedentes

1. CONTRATO Nº 07/2021 DE "PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

2. Resolución Nº 1213 de fecha 22 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.) DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y A SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2.992/19".

3. Nota de Comunicación del PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de fecha 01 de marzo de 2022.

4. Nota de fecha 16 de febrero de 2022 remitida por la Dirección de la UOC, por medio de la cual se informa que se encuentra trabajando en la obtención de especificaciones técnicas y precios referenciales.

5. Nota de fecha 12 de abril de 2022 remitida por la Abg. Norma Cardozo Vázquez, Directora General de Talento Humano, por medio de la cual informó que la cantidad de funcionarios permanentes de la H. Cámara de Senadores se mantiene de acuerdo a lo determinado dentro del Anexo de Persona de la Ley Nº 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

6. Resolución N° 1656/2022 de fecha 28 de abril de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE LLAMA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Y SE INTEGRA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO0 MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES".

7. Nota de fecha 29 de abril de 2022, remitida a la DNCP por medio de la cual se comunica que se inicia el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 (Plurianual) para la "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", a través de la modalidad de SUBASTA ELECTRONICA con ID N° 406.404.

8. Nota de fecha 12 de abril de 2022 remitida por la Abg. Norma Cardozo Vázquez, Directora General de Talento Humano, por medio de la cual informó que la cantidad de funcionarios permanentes de la H. Cámara de Senadores se mantiene de acuerdo a lo determinado dentro del Anexo de Persona de la Ley Nº 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

Marco Legal

RESOLUCIÓN DNCP N° 1208/2021

Que, el **Artículo 2º de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1208/2021 "Comunicación de informes cuatrimestrales"** establece lo siguiente: *"El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de*

contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021. A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres: 1) Primer cuatrimestre: De enero a abril; 2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto; 3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre."

Que, el **Artículo 3º de la RESOLUCIÓN DNCP N° 1208/2021 "Comunicación de informes cuatrimestrales"**, establece lo siguiente: "*Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1)Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; 2)Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida...".*

Hechos

El CONTRATO Nº 07/2021 DE "PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", suscrito entre la H. CÁMARA DE SENADORES y la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA brinda cobertura hasta el 31 de julio de 2022.

En fecha 1 de marzo de 2022, se remite el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la H. Cámara de Senadores del presente ejercicio fiscal junto con la Resolución Nº 1.213 de fecha 22 de febrero de 2022.

En el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la H. Cámara de Senadores se encuentra previsto el llamado de "Seguro médico para funcionarios" con Nro. de PAC 406.404 con fecha estimada de realización 30 de abril 2022.

Consideraciones

Que, teniendo en cuenta los motivos por los cuales no se ha podido realizar la comunicación del presente llamado dentro del primer cuatrimestre previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como lo son;

1. La situación de salud actual por la cual atraviesa el país, la cual implica para la institución una gran responsabilidad y compromiso con los funcionarios a fin de poder concretar la contratación de la prestación de un servicio médico y sanatorial integral el cual pueda cumplir con los requisitos necesarios, por ello se considera imperioso el estudio pormenorizado de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de poder de esta forma adecuar el mismo al contexto de las necesidades de salud del funcionariado de la institución.
2. Asimismo, debido a la particular situación de la contratación se ha hecho compleja y lenta la concreción para la obtención de los precios que permitan la elaboración de los precios referenciales, buscando no apartarse del criterio adoptado por el ***Artículo 430 del Decreto Nº 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873, DEL 4 DE ENERO DE 2022", "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022,*** para el análisis de precios referenciales se ha dado cumplimiento con lo establecido: *"…Los OEE podrán adjudicar durante el presente Ejercicio Fiscal, la cobertura de servicio médico y odontológico privado, a través de empresas y/o entidades privadas o corporaciones nacionales, para sus funcionarios por un monto que en ningún caso podrá sobrepasar la suma de guaraníes un millón (GS 1.000.000.), por cada funcionario en total".*

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la realización de un nuevo proceso de contratación, se solicita el desbloqueo para la comunicación del llamado.

ECON. JULIO MEDINA YANHO
Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones